



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS  
SESENTA Y TRES**

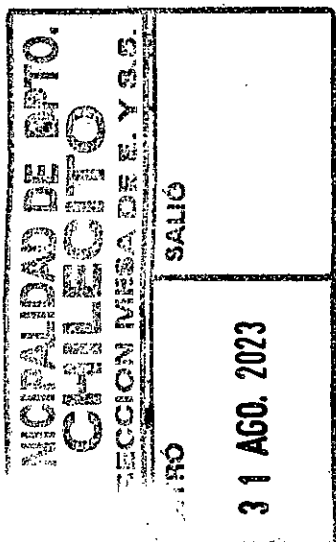
**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA  
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**ART. 1º): ADHIÉRASE** en todos sus términos al Decreto Municipal N° 064/2023 con el Anexo I de fecha 29 de Junio de 2023, y el Acuerdo Privado entre el Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal Don Rodrigo Fernando Brizuela y Doria de Cara, DNI N° 20.949.459 por una parte, y por la otra parte la Sra. Nora Zaida Rodríguez, DNI N° 26.170.753 en nombre y representación de la Sra. María Claudina Rodríguez, DNI N° 28.106.306.-

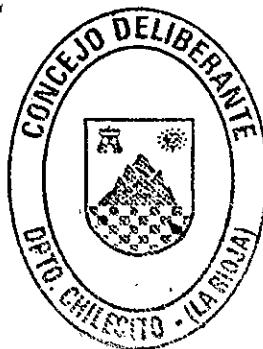
**ART. 2º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés. **Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-**

ORDENANZA N° **3.763/2023.-**



*[Handwritten signature]*  
Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



*[Handwritten signature]*  
MARCOS ENEAS BALLAGLIO  
VICE PRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO (L.R.)  
AIC PRESIDENCIA



con vos por vos, para vos...

DECRETO N° 064.- 2023

CHILECITO, 29 JUN 2023

**VISTO:**

La obra: "ETAPA I: INFRAESTRUCTURA URBANA, NEXO CLOACAL Y OBRAS DE MITIGACION - ZONA GRAN POMÁN: BARRIOS EL NEVADO, POMAN NORTE Y POMÁN - CIUDAD DE CHILECITO, PROVINCIA DE LA RIOJA", ejecutada por el Programa de Mejoramiento de Barrios, U.E.P. La Rioja.

**CONSIDERANDO:**

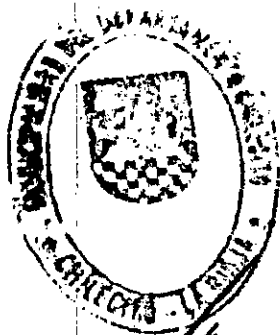
**QUE**, se hace necesario e imprescindible dejar librado al uso público obras de trascendencia, como es la RED CLOACAL Y PLUVIAL, entre otras.

**QUE**, como consecuencia de ello y para cumplimentar lo mencionado, la Municipalidad suscribió un Acuerdo con los propietarios de lotes afectados a la ejecución de la obra.

**QUE**, considerando que se toma impenioso y obligatorio que los organismos estatales puedan realizar todas y cada una de las labores que conduzcan al mantenimiento, conservación y contralor de la obra de RED CLOACAL Y DESAGUE PLUVIAL.

**QUE**, con el fin de garantizar el uso público y proporcionar un espacio fundamental para llevar a cabo importantes labores a cargo de los órganos competentes, relacionadas directamente con el mantenimiento, conservación y control de la Red Cloacal y el Desagüe Pluvial, la cual estará a cargo de los organismos de Aguas Riojanas, de la Secretaría de Agua de la Provincia, de Servicios Públicos y Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Chilecito, como organismos provinciales y municipales encargados de su control y mantenimiento.

**QUE**, de esta manera, además se da cumplimiento a lo establecido en la normativa de PRO.ME.BA.



1064 - 2023

29 JUN 2023

**QUE**, por lo expuesto y conforme a las facultades conferidas al respecto, el Departamento Ejecutivo Municipal, estima procedente dictar el acto administrativo legal.

**POR ELLO:**

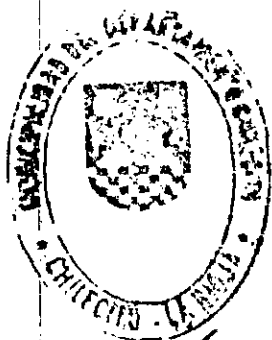
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO  
CHILECITO**

**D E C R E T A:**

**ART. 1º ) .- AFÉCTESE**, en virtud de las disposiciones reglamentarias vigentes, una porción de terreno que abarca una extensión total de 162 metros lineales, con una anchura de seis (6) metros, superficie total de 972 metros, cuyo punto de acceso se ubica en el Lote "c" de la Manzana 04, bajo el dominio registrado como D521\_F1385/86, y se prolonga hasta el Lote "D" de la manzana F6, Sección "E", Circunscripción "I" como indica el plano en ANEXO 1, a los fines de que se realicen las correspondientes tareas de mantenimiento y contralor de obra NEXO CLOACAL Y OBRAS DE MITIGACION – ZONA GRAN POMÁN: BARRIOS EL NEVADO, POMAN NORTE Y POMÁN – CIUDAD DE CHILECITO, PROVINCIA DE LA RIOJA; siendo estas ejecutadas por Programa de Mejoramiento de Barrios, U.E.P. La Rioja, Aguas de La Rioja, Secretarías de Servicios Públicos y Obras Publicas respectivamente.

**ART. 2º).- POR SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL- SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS;** y demás áreas que correspondan, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva a los titulares de los lotes descriptos en Art. 1º, y adóptense los recaudos pertinentes.-

**ART. 3).- REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO AL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y TOMA DE RAZÓN.**



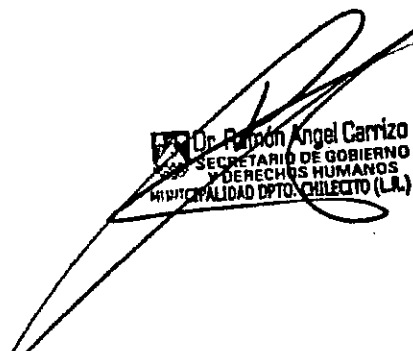


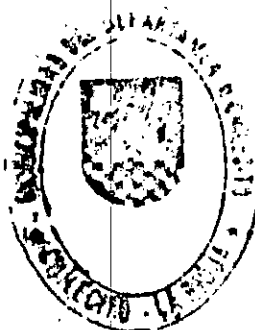
1064 - 2023

29 JUN 2023

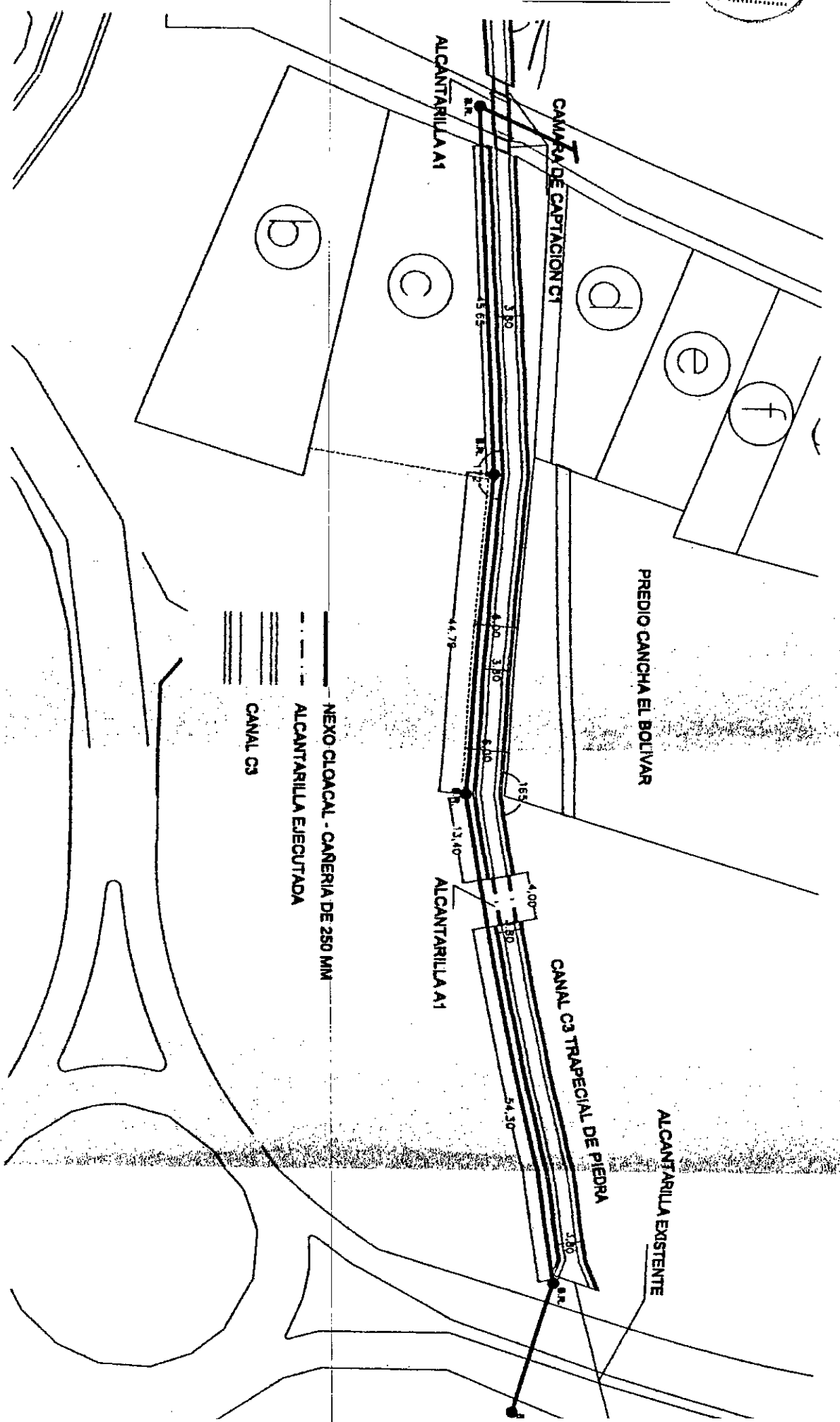
**ART. 4).- REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU CONOCIMIENTO Y TOMA DE RAZÓN.**

**ART. 5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-**

  
Dr. Ramón Angel Carrizo  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DERECHOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



  
Rodrigo Bruceta y Doris  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



PROMEBA



OBRA: ETAPA I: INFRAESTRUCTURA URBANA, NEXO CLOACAL Y OBRAS DE MITIGACION - BARRIOS EL NEVADO, POMAN NORTE Y POMAN- CIUDAD DE CHILECITO-PROVINCIA DE LA RIOJA. PROMEBA 4-320-L.P.N.-O-02/21

Ing. Juan Bautista Cepeda  
 Supervisor de Obra  
 1901.100.101

Anexo I.



Señora **MARIA CLAUDINA RODRIGUEZ**, en su carácter supra referenciado, en el cual el Municipio de Chillico se comprometió al cierre perimetral del inmueble cuyos datos catastrales son Dpto. 07, Circunscripción "I", Sección "E", Manzana 68, Parcela "g", Padrón N° 1-04664, inscrito en el Registro General de la Propiedad del Inmueble de la Provincia bajo el dominio N° 99, F° 80 y 81, año 1936. Como así también el desarmado de la Planta seleccionadora de Aridos y su posterior armado y puesta en funcionamiento de la misma en el lugar donde la firmante indica.

**CLAUSULA SEGUNDA:** el Costo total de estas obligaciones (asumidas con anterioridad a esta gestión gubernamental, por parte del Entonces Intendente Municipal Dr. Nicolás Latorre Forzallada) asciende en la actualidad según presupuesto adjunto el presente, a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 48/100 (\$7.699.280,48). Que la Municipalidad de Chillico abonara de la siguiente manera: a) En este mismo acto y a la Firma del presente convenio la suma de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000); b) El saldo de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 48/100 (\$3.449.280,48), a los treinta (30) días de firmado el presente convenio, 14 de Noviembre de 2022. En caso de incumplimiento dará derecho a la concesionaria a suspender el ingreso y/o continuación del permiso de obra.

Con la firma y cumplimiento del presente convenio quedan totalmente extinguidas y canceladas las obligaciones por parte de la Municipalidad de Chillico, sin nada más por reclamar la firmante en representación de la titular del convenio expropiatario señora Rodríguez María Claudina.

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE CHILICO

*[Firma manuscrita]*

**CLAUSULA TERCERA:** Con la firma y abono del primer desembolso supra aludido Sra. Nora Zaida Rodríguez y EN REPRESENTACION DE LA **CECIONARIA** María Claudina RODRIGUEZ, se comprometen a autorizar de inmediato el acceso al predio todo el tiempo que sea necesario a los fines de permitir a la empresa **IVICA Y A. DUMANDZIC S.A** y/o sus representantes, empleados y empresas contratadas a tales fines y representantes de **PRGMEBA**, a intervenir para la realización de todas las obras necesarias y previamente acordada para la construcción de un **CANAL REVESTIDO PARA DESAGUE PLUVIAL Y CONSTRUCCION DE LA RED CLOACAL YA ACORDADA** dentro del inmueble referenciado en la cláusula primera como así también a no entorpecer las tareas de obra de **NEXO CLOACAL** circundante al lote que se encuentran expropiadas y acordada previamente en el convenio de advenimiento, en el marco del programa de mejoramiento de barrios, comprometiéndose la Municipalidad a dar inicio a las mismas inmediatamente se autorice el ingreso a la empresa contratista y sus dependientes en consecuencia es de libre disponibilidad a los fines de la ejecución de la obra por parte del Estado Municipal y para la realización de la obra de red cloacal y desague pluvial.

**CLAUSULA CUARTA:** El presente convenio junto con todos los antecedentes, serán remitidos al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y consideración otorgando así mismo la seguridad jurídica otorgada por las partes.

**CLAUSULA QUINTA:** Para todas las cuestiones judiciales las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Segunda

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, renunciando expresamente  
a cualquier otra...

Se firmó en la Ciudad de... mismos efectos en la Ciudad de  
... mencionados al inicio.

*[Handwritten signature]*

*Intendencia de San Juan*  
*Municipalidad del Departamento Chilecito (1998)*

En la Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, República Argentina, a catorce (14) días del mes de Octubre del año 2017, en mi carácter de Escribana Adjunta de Gobierno de la Municipalidad del Departamento Chilecito, **CERTIFICO** que la firma que obra en el documento que lida con esta foja, fue puesta en mi presencia y corresponde al Sr. Rodrigo Fernando BRIZUELA Y DORIA DE CARA, argentino, mayor de edad, nacido el 03/10/1965, DNI Nº 20.949.459, casado y con domicilio a los efectos legales en Calle José Hernández 62, Ciudad y Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja; y a la Señora Nora Zaida RODRIGUEZ, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 26.170.753, nacida el 09/09/1977, estado civil casada, domiciliada en Calle Aramburu Nº 18 Barrio Los Cerros II Chilecito, Departamento Chilecito, provincia de La Rioja, identificación conforme Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.

**INTERVIENE** el Sr. BRIZUELA Y DORIA DE CARA lo hace en calidad de Intendente de la Municipalidad del Dpto. De Chilecito, CUIT 90-67184299-1, creada por Asamblea Constituyente Municipal mediante Carta Orgánica de fecha 20/07/1988, con domicilio legal en calle José Hernández 62 Ciudad y Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, quien ostenta personería y habilitación con Testimonio de Escritura Nº 26 de asunción al cargo, de fecha 03/12/2019, autorizada por el Escribano Titular del Registro y Protocolo de la Escribanía de la Municipalidad del Departamento Chilecito, Escribano Fernando Gómez Sánchez, documentación que tuve a la vista y de la cual surgen facultades suficientes para este acto. Doy fe y la Señora Nora Zaida Rodríguez lo hace como Apoderada de la Señora María Claudia Rodríguez, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 26.106.306, domiciliada en calle Joaquín V. González Nº 298 de esta Ciudad de Chilecito, conforme escritura con Primer Testimonio de Poder General Amplo de Administración y Disposición pasiva en Escritura Nº 303 autorizada el 26/10/2017 por la Escribana Elisa María Rizo Olivares, titular del Registro Titular de Chilecito, que tengo a la vista para este acto y que devuélvase a la interesada con facultades de función para el presente acto, doy fe.

Certificación correspondiente a Acuerdo.

Interviene en la presente conforme Art. 147 Inc. a) Código Tributario - Ley 5402 y modificaciones.

*[Firma]*  
Escribana Adjunta  
Municipalidad Dpto. Chilecito